

PS/793

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 JUL. 2025**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic) para participar en el “UIT - WSIS+20 – Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Confederación Suiza, a realizarse del 7 al 11 de julio de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

RESULTANDO: I) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información es una serie de conferencias de las Naciones Unidas cuyo objetivo principal es crear un marco para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo social y económico; adicionalmente es un proceso multisectorial que aborda la gobernanza digital y cooperación, con la visión de promover sociedades de la información y el conocimiento centradas en las personas, inclusivas y orientadas al desarrollo;

II) que las sesiones del “Evento de Alto Nivel WSIS+20 2025” reunirán a funcionarios de alto rango de la comunidad de partes interesadas del WSIS, en representación del gobierno, el sector privado, la sociedad civil, la academia, la comunidad técnica y las organizaciones internacionales;

III) que, a su vez facilitará el diálogo entre múltiples partes interesadas e impulsará la acción mediante la evaluación de los logros, las tendencias clave y los desafíos desde el Plan de Acción de Ginebra de 2003. Asimismo, proporcionará una plataforma crucial para que la comunidad internacional aproveche los resultados de la Cumbre del Futuro y fortalezca la cooperación digital global para una visión renovada y de futuro;

CONSIDERANDO: I) que la participación de Uruguay en la Cumbre WSIS es necesaria para fortalecer su compromiso con la transformación digital, promover la

28729

Republica de Uruguay

inclusión social a través de las TIC, y obtener reconocimiento internacional por sus iniciativas en gobierno electrónico, especialmente por su experiencia y trayectoria. Por su parte, en esta ocasión nuestro país fue invitado a participar como expositor en distintos paneles;

II) que desde la organización del evento se ha invitado a un representante de Agestic, y por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Daniel Mordecki, Director Ejecutivo de dicha Agencia;

III) que, por itinerario de vuelo, el Sr. Mordecki partirá de la ciudad de Montevideo el día 6 de julio de 2025, arribando el día 13 de julio siguiente a la misma ciudad;

IV) que se utilizará el seguro de viaje anual institucional contratado por Agestic;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en Misión Oficial entre los días 6 y 13 de julio de 2025 al Sr. Daniel Mordecki, Director Ejecutivo de Agestic, para participar en el “UIT - WSIS+20 – Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Confederación Suiza, a realizarse del 7 al 11 de julio de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2º. Otórganse al Sr. Mordecki 5 (cinco) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 432,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y dos con 00/100), 1 (un) día de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 108,00 (dólares estadounidenses ciento ocho con 00/100) y 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 43,20 (dólares estadounidenses cuarenta y tres con 20/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 2354,40 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 40/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

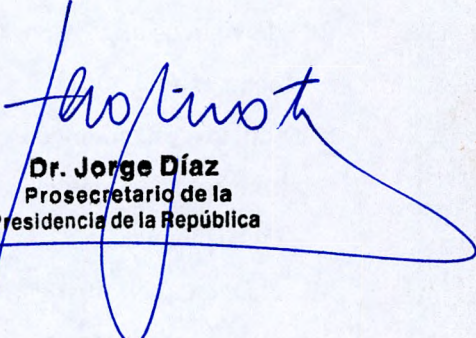
3º. El precio del pasaje del Sr. Mordecki, correspondiente al tramo Montevideo – Ginebra- Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 2.640,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4º. El seguro de viaje del participante, que asciende a U\$S 33,60 (dólares estadounidenses treinta y tres con 60/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre

Presidencia de la República

de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República